I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001935

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 03 NOV 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4459/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN,** de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO-COLO**, R.U.T. N°70.074.600-3, representada por su Presidente don **Raúl Labán Manasseh**, R.U.T.N°6.989.308-2, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. El CSD Colo-Colo tiene dentro de sus propósitos institucionales el objetivo de fomentar y desarrollar todo tipo de actividad deportiva tanto a nivel recreacional, formativo como competitivo en las diversas disciplinas.

1.2. Dentro de los objetivos de mayor integración y participación de los habitantes de su comuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se ha planteado el desafío de fomentar la práctica del deporte y la vida sana para la cual ha fortalecido su gestión en este frente y está en el proceso de desarrollar y mejorar la infraestructura con que cuenta para estos fines.

1.3. Con el fin de alcanzar de mejor forma este objetivo compartido y anhelado por ambas instituciones, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el CSD Colo-Colo suscriben el presente Convenio de Colaboración que permite potenciar y complementar sus capacidades, experiencias, conocimientos e infraestructura en beneficio de los habitantes de la comuna, en particular, de sus niños, niñas y jóvenes para los cuales la práctica del deporte es, sin duda alguna, una herramienta fundamental de integración, participación, crecimiento y para transmitir los valores de la vida sana y de la sana convivencia. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el cumplimiento de los objetivos señalados, permitirá el uso de la infraestructura deportiva lo cual no implica la entrega de la administración ni el uso exclusivo de ella.

1.4. En una primera etapa, a través de este Convenio de Colaboración, el CSD Colo-Colo pondrá en marcha, coordinará, desarrollará y gestionará en la infraestructura deportiva de la comuna que en conjunto se defina, escuelas deportivas gratuitas, para niñas, niños y jóvenes de 4 a 14 años, en distintas disciplinas comenzando con el fútbol, el basquetbol y voleibol. Con el tiempo se irá ampliando el rango de edad y se irán incorporando otras disciplinas que en conjunto se vayan definiendo como de interés para la comuna.

1.5. Estas escuelas son parte de las diversas actividades que desarrolla el CSD Colo-Colo a través de sus ramas deportivas abriendo, así, la posibilidad para que los niños, niñas y jóvenes de estas escuelas que tengan el interés y las capacidades necesarias puedan integrarse al trabajo de formación y competencia de las divisiones menores del CSD Colo-Colo en las distintas disciplinas en que el Club participe; para que, además, puedan participar de las actividades y competencias que organice el CSD Colo-Colo con escuelas de otras comunas; y para que puedan integrarse y participar de escuelas deportivas en disciplinas distintas a aquellas que se lleven a cabo en la comuna y que sean de su interés.

1.6. Estas escuelas deportivas son gratuitas y los alumnos y alumnas solo deberán cancelar una inscripción anual que les da derecho a su uniforme.

1.7. El CSD Colo-Colo estará a cargo de la administración y gestión de las escuelas deportivas reportando a un Consejo integrado por miembros del Club y de la Municipalidad. El CSD Colo-Colo estará a cargo de la elaboración de los proyectos y presentación de las postulaciones a las diversas fuentes de financiamiento tanto públicos como privados. El CSD Colo-Colo, junto a la Municipalidad, realizarán las gestiones para buscar y comprometer el financiamiento de empresas a través de la Ley de donaciones para fines deportivos. El CSD Colo-Colo estará a cargo del diseño, desarrollo y control de los programas de actividades de las diversas categorías de cada escuela.

1.8. El CSD Colo-Colo estará a cargo del proceso de matrícula y del control de asistencia de las alumnas y alumnos. El CSD Colo-Colo estará a cargo del control financiero de las escuelas, de la elaboración y presentación de informes financieros mensuales al Consejo y de la confección y presentación de las rendiciones exigidas por aquellas instituciones que hayan aportado financiamiento. El CSD Colo-Colo estará a cargo de desarrollar y ejecutar clínicas deportivas en colegios municipales, torneos, giras, actividades de convivencia, competencia y capacitación a apoderados y alumnos. El CSD Colo-Colo apoyará a las alumnas y alumnos y a sus apoderados en la selección de aquella(s) disciplina(s) deportiva(s) en que quieran o deban participar con el fin de que puedan obtener el mayor provecho de éstas. El CSD Colo-Colo coordinará el trabajo de las escuelas con aquel de sus divisiones menores y buscando potenciar a alumnas/os de mayor proyección.

1.9. La responsabilidad de la definición, selección, supervisión, contratación, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal profesional de las escuelas deportivas es exclusiva del CSD Colo-Colo. En virtud de este Convenio de Colaboración, los profesionales enviados por el CSD Colo-Colo a los complejos deportivos de la Municipalidad no tendrán ni podrán tener vínculo contractual alguno con el Municipio ni con ninguna de sus personas jurídicas relacionadas. En caso de accidentes, dichos profesionales estarán protegidos por la ley N°16.744 Ley Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1.10. La Municipalidad colaborará en la dirección y proyección superior de estas escuelas a través de un Consejo Directivo y facilitará las instalaciones deportivas y administrativas necesarias para organizar, ejecutar y controlar las diversas actividades de las escuelas deportivas. La Municipalidad colaborará en las actividades de promoción y

difusión de estas escuelas y de sus diversas actividades entre los niños, niñas, jóvenes, padres y apoderados de sus comunas. La Municipalidad colaborará con el CSD Colo-Colo en las gestiones para postular a fondos concursables y en la búsqueda y obtención de los recursos financieros necesarios para su desarrollo. La Municipalidad contribuirá en la promoción y difusión de estas escuelas y de los alcances de esta alianza a los más diversos niveles.

1.11. Entre las diversas fuentes de financiamiento que se prospectarán y postularán están: (i) los aporte de empresas, instituciones y personas a través de la Ley de donaciones para el deporte; (ii) las asignaciones directas del IND; (iii) el Fondeporte; (iv) la asignación del 2% de la Intendencia para el deporte; (v) los auspicios; (vi) los aportes de las instituciones integrantes del Convenio; (vii) la Ley de subvención escolar preferencial; (viii) los otros fondos concursables a los que podamos acceder; y (ix) los fondos para giras, desarrollos de clínicas, organización de torneos, etc.

1.12. En atención al carácter inter institucional del presente Convenio de Colaboración y de sus fines esencialmente deportivos organizacionales, el señor Presidente del CSD Colo-Colo y el señor Alcalde de la Municipalidad, prohíben todo acto o contrato, individual o grupal, gratuito u oneroso, entre el Municipio o alguna de sus personas jurídicas relacionadas, con los profesionales enviados por el CSD Colo-Colo a cumplir cualquiera de sus obligaciones profesionales o para realizar otros trabajos deportivos. Esta expresa prohibición subsistirá mientras los profesionales se encuentren cumpliendo dichas obligaciones deportivas y trabajos relacionados con las escuelas deportivas que son parte de este Convenio.

1.13. El presente instrumento se firma como Convenio Marco y deberá ser invocado cada vez que se necesite acreditar formalmente la existencia del vínculo interinstitucional que aquí se crea y para respaldar las actividades de escuelas deportivas que realice el CSD Colo-Colo en los complejos deportivos y centros comunitarios de la Municipalidad. Con todo, cualquier otra actividad que por su complejidad aconseje suscribir un convenio de carácter específico, este deberá ser firmado por las mismas Autoridades que en este acto representan a las instituciones que se obligan o por quienes las sucedan legalmente a futuro.

1.14. Cualquier situación no prevista en el presente Convenio de Colaboración o en otro posterior específico que se necesitare suscribir; o cuando se requiera la correcta interpretación de alguna disposición que pudiera aparecer como contradictoria o imprecisa en uno o más de ellos; será resuelta amistosamente y de consuno por las Autoridades firmantes o en su defecto por la justicia ordinaria de Santiago, para lo cual las partes prorrogan desde ya la competencia de sus tribunales.

1.15. El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 2 años, contados desde la fecha de su firma; plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes expresa por carta certificada dirigida al domicilio legal de la otra, su intención de terminarlo, siempre con una anticipación de al menos 10 meses a la fecha de vencimiento del plazo inicial o del último vigente por renovación, según corresponda.

)001935

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

1.16. La Municipalidad se obliga a expedir al CSD Colo-Colo la respectiva Resolución Exenta de aprobación formal de este Convenio de Colaboración, en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha en que se ha firmado. Asimismo acuerdan que la omisión de expedir tal Resolución Exenta, no afectará la existencia, ni la validez, ni la eficacia de este Convenio de Colaboración.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Club Social y Deportivo Colo-Colo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web